

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-3118-APN-GRH#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-41800995-APN-DDRH#CONICET - Informes CIC 2023 ACEPTABLES Asistentes 2023 - Segunda Tanda.-

VISTO el EX-2023-41800995-APN-DDRH#CONICET, la Ley N° 20.464, la RESOL2023-870-APN-DIR#CONICET de fecha 24 de mayo de 2023 del Registro de este Consejo Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33 inciso c) de la Ley N° 20.464, establece que los y las Investigadores/as deben presentar un Informe sobre su actuación en el período.

Que en el caso de los y las Investigadores/as que revisten en la Categoría Asistente, la presentación del Informe se realizará anualmente.

Que por RESOL-2023-870-DIR#CONICET de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó un nuevo procedimiento para la Evaluación de Informes Reglamentarios, estableciendo dos modalidades de Evaluación Integral y de Seguimiento.

Que para los Informes Reglamentarios 2023, correspondientes a la Categoría de Investigador/a Asistente, la Evaluación se realizó en la Modalidad Integral de acuerdo al procedimiento establecido en la RESOL-2023-870-DIR#CONICET.

Que, en virtud de ello, las Comisiones Asesoras de Informes, Promociones y Proyectos, al analizar el Informe Reglamentario, de la labor desarrollada por los Investigadores que se detallan en el Anexo IF-2023-136873106-APN-DDRH#CONICET, lo califica como ACEPTABLE.

Que, por lo expuesto, corresponde declarar como ACEPTABLES los Informes Reglamentarios, de los Investigadores Asistentes en Modalidad Evaluación Integral, que se detallan en el Anexo IF-2023-136873106-APN-DDRH#CONICET de la presente Disposición.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 1326/05 establece que el adicional por informe aceptable será percibido a partir del 1º de enero del año siguiente en el que se produzca la pertinente calificación.

Que la Gerencia de Administración ha tomado conocimiento.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1661/96 y Nº 310/07, y las Resoluciones Directorio CONICET Nº 1236/08 y RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°- Declárense ACEPTABLES los informes de la labor cumplida por los Investigadores que se detallan en el Anexo IF-2023-136873106-APN-DDRH#CONICET de la presente Disposición, de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2023-870-APN-DIR#CONICET.

ARTICULO 2°- El pago del adicional que corresponde al informe ACEPTABLE se condiciona a la existencia de crédito y cuota de compromiso y devengado suficiente, y será percibido a partir del 1° de enero del año siguiente al dictado del presente acto administrativo, a partir de lo cual la Gerencia de Administración procederá a liquidar y pagar el adicional establecido en el punto Cuarto del Escalafón de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo aprobado por el Decreto Nº 1572/76 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, deberá imputarse a las partidas específicas del Presupuesto de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

ARTICULO 4°- Regístrese y comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ARLEO Alberto Anibal Date: 2023.11.22 15:02:49 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALBERTO ARLEO
Gerente
Gerencia de Recursos Humanos

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas